INFORMACIÓN RELATIVA AL CONTRATO (ARTÍCULO 63.3 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO).

Denominación del contrato:

Servicio de helicópteros para transporte sanitario aéreo.

Objeto del contrato:

El objeto del servicio es el transporte sanitario aéreo mediante helicópteros medicalizados, tanto primario como secundario, de pacientes adultos, pediátricos o neonatos, trasladando para ello el personal sanitario y los medios materiales adecuados, así como cualquier otra actividad relacionada con el servicio público que presta la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias en la que se requiera la utilización de helicópteros medicalizados.

Asimismo, el objeto del contrato incluye prestaciones accesorias relacionadas con procedimientos de autorización y validación de infraestructuras aeronáuticas.

Justificación de la necesidad:

El actual contrato de servicio de transporte sanitario aéreo de Andalucía, vence el próximo día 31 de Diciembre de 2019.

Es necesario dar continuidad al servicio de transporte sanitario aéreo mediante helicópteros medicalizados, tanto primario como secundario, de pacientes adultos, pediátricos o neonatos, trasladando para ello el personal sanitario y los medios materiales adecuados, así como cualquier otra actividad relacionada con el servicio público que presta la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias en la que se requiera la utilización de helicópteros medicalizados.

Justificación de la insuficiencia de medios:

EPES no cuenta con los medios necesarios para llevar a cabo el servicio de transporte sanitario aéreo mediante helicópteros medicalizados del que es objeto esta contratación, por lo que se requiere que la prestación sea realizada por un tercero.